

1961-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno.
Acreditación de nombramiento en las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 1473-DRPP-2021 de las trece horas con cuarenta y tres minutos del cuatro de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido que se encontraba vacante el puesto de secretario propietario en la estructura del cantón Central de la provincia de Alajuela.

En fecha once de junio de dos mil veintiuno, el partido Progreso Social Democrático, celebró de manera virtual una nueva asamblea cantonal, la cual contó con el quórum de ley requerido y designó los nombramientos de Ramón Ricardo Rojas González, cédula de identidad 204380681, como presidente propietario, Siany María Arias Zamora, cédula de identidad 206500466, en los cargos de secretaria propietaria y delegada territorial, Aarón Bustos Bocker, cédula de identidad 107200956, en los puestos de tesorero propietario y delegado territorial y Cindy Mariela Arias Zamora, cédula de identidad 205070275, como tesorera suplente, toda vez que, únicamente se encontraba vacante el puesto de secretario propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115440662	MARIA DE LOS ANGELES VILLANUEVA MOREIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
206500466	SIANY MARIA ARIAS ZAMORA	SECRETARIO PROPIETARIO
603640857	JESUS ALBERTO MEZA BADILLA	TESORERO PROPIETARIO
204760953	NORMA KATIA SANCHEZ MORERA	PRESIDENTE SUPLENTE
110810793	ROGER MESEN CHANCON	SECRETARIO SUPLENTE
203230568	ENID ROJAS PERALTA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401280980	MARVIN NUÑEZ GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602410982	XINIA MOREIRA ULLOA	TERRITORIAL
204380681	RAMON RICARDO ROJAS GONZALEZ	TERRITORIAL
603640857	JESUS ALBERTO MEZA BADILLA	TERRITORIAL
111940816	GAUDY GABRIELA VILLALOBOS FERNANDEZ	TERRITORIAL
110810793	ROGER MESEN CHANCON	TERRITORIAL

OBSERVACIONES: No se acreditan los nombramientos de los señores Ramón Ricardo Rojas González, cédula de identidad 204380681, como presidente propietario, Siany María Arias Zamora, cédula de identidad 206500466, en el cargo de delegada territorial, Aarón Bustos Bocker, cédula de identidad 107200956, en los puestos de tesorero propietario y delegado territorial y Cindy Mariela Arias Zamora, cédula de identidad 205070275, como tesorera suplente, toda vez que, no presentaron las respectivas cartas de renuncia de las personas que se encuentran acreditadas en estos cargos.

Cabe mencionar que, en lo que respecta a la designación de la señora Cindy Mariela Arias Zamora, como tesorera suplente, presenta doble militancia, al encontrarse acreditada mediante auto n° 1855-DRPP-2017 de las ocho horas doce minutos del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, en el puesto de secretaria propietaria, en el distrito Alajuela, cantón Central, provincia de Alajuela, con el partido Unidad Social Cristiana.

En razón de las inconsistencias señaladas, deberá la agrupación política, aportar las cartas originales de renuncia de los titulares de los puestos propuestos en la asamblea celebrada el once de junio de dos mil veintiuno, así como la renuncia original de la señora Cindy Mariela Arias Zamora al partido Unidad Social Cristiana, cumpliendo con los requisitos de recibido por parte de la agrupación política para su validez.

No omito manifestar que el nombramiento acreditado regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa *a.i.* del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCH/vcm/aca

C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: (5776, 5238/9030-7474, 10338, 9143)-2021